

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se hace público la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Planeamiento para la ampliación de Retamales Sur

p. 3803

Ayuntamiento de Montalbán

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de las Tasas del Impuesto sobre Actividades Económicas 2016, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario desde el día 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2016, ambos inclusive

p. 3806

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio del conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, segundo trimestre del ejercicio 2016, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario desde el día 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive

p. 3806

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don José Romero Pérez la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 3807

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la Licencia de Uso Común Especial para la Cesión de Aula Municipal en Régimen de Libre Concurrencia

p. 3807

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la Contratación del Suministro de un mi-

crobus interurbano de transporte público de viajeros para esta Corporación

p. 3807

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública informe de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2015

p. 3808

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Procedimiento Juicio sobre delitos leves 2/2016: Notificación de Sentencia

p. 3808

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 424/2016: Cédula de Citación para el día 3 de octubre de 2016

p. 3808

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por el que se hace público la aprobación y notificación colectiva de liquidaciones y apertura del período voluntario de cobro de los padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016

p. 3809

Comunidad de Regantes "El Villar". El Villar (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 27 de octubre de 2016 por la Comunidad de Regantes "El Villar"

p. 3809

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.185/2016

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico de planeamiento para la ampliación de Retamales, lo que se publica a los efectos de los artículos 30.2.4ª y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, el Convenio ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos

cos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

El tenor literal del Convenio es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO RETAMALES SUR

En Hornachuelos, a ____ de noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Doña María del Pilar Hinojosa Rubio en representación del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

De otra parte, los propietarios de la Urbanización de las calles Los Nardos y Las Violetas, que se relacionan a continuación y que actúan en su propio nombre y representación, de ahora en adelante “Propietarios A”:

Nº Parcela	Nombre y Apellidos	NIF	Dirección	Ref. Catastral
1	Francisco Gutiérrez González	05401443 P	C/ Belianes, 26, 8º1 Madrid (28043 – Madrid)	1893403UG0819S
2	José González Fernández	30393966 H	C/ Castillo, 23 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	1893402UG0819S
3	Estefanía Mangas Román	80148900 H	C/ Los Nardos, 8 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	Parte de la 1893401UG0819S
4	Agustín Durán Pérez	30469463 Q	C/ Los Molinos, 13 Hornachuelos(14740 – Córdoba)	Parte de la 1893401UG0819S
5	Antonia Mangas Román	30530848 G	Travesía Huelva, 2 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	Parte de la 1893401UG0819S
6	Magdalena Mangas Román	30530849 H	Travesía Huelva, 2 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	Parte de la 1893401UG0819S
7	Rafael Fernández Adame	30514655 A	C/ Los Nardos, 1A Hornachuelos (14740 – Córdoba)	Parte de la 1993408UG0819S
8	Isabel Fernández Adame	80137405 T	C/ Portugal, 18 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	Parte de la 1993408UG0819S
9	Antonio Sánchez Rincón	29886654 L	C/ Los Nardos, 3 Hornachuelos(14740 – Córdoba)	1993407UG0819S
10	Isidoro Fernández Jiménez	30446302 Y	C/ Bembézar, 4 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	1993406UG0819S
11	Antonia García Murillo	75643402 J	C/ Carretera Palma del Río, 19 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	1993405UG0819S
12	José Antonio Molina Becerra	80148922 V	C/ Los Nardos, 9 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	1993404UG0819S
13	Manuela González Sojo	80148932 G	Explanada Kiosko, s/n Hornachuelos (14740 – Córdoba)	1993403UG0819S
14	María Sierra Martínez Ruiz	44373234 R	C/ La Fuente, 24 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	1993402UG0819S
15	José Tamarit Gil	30418770 M	C/ Murcia, 26 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	1993401UG0819S
16	Antonia Carballido Valenzuela	80139630 V	C/ Violetas, 2 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	19934012UG0819S
17	Julia Rodríguez Rosales	80120610 H	C/ Francia, 14 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	Parte de la 19934013UG0819S
18	María Elena Rodríguez Rosales	80120637 E	C/ Francia, 14 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	Parte de la 19934013UG0819S
19	Antonio Jiménez Castillejo	29885460 L	C/ Violetas, 6 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	19934014UG0819S
20	Juan López Molero	80137412 F	C/ Ceuta, 15B Hornachuelos (14740 – Córdoba)	Parte de la 2093302UG0829S
21	Josefa Murillo Contreras	80139687 M	C/ Ceuta, 15A Hornachuelos(14740 – Córdoba)	Parte de la 2093302UG0829S
22	Antonia García Adame	75672461 T	C/ Diputado Bujalance, 6 Hornachuelos (14740 – Córdoba)	2093301UG0829S

Y de otra parte, Don Ángel Javier Ruano Martín, con DNI número 80135551D y domicilio en la calle Portada, número 17-2 de Palma del Río, Córdoba en representación de los propietarios de la parcela catastral:

14036A024000440000FY, en adelante “Propietarios B”.

Está presente don Antonio José Elías López-Arza, Secretario General del Ayuntamiento de Hornachuelos, que da fe del acto.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

Doña María del Pilar Hinojosa Rubio, interviene en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) con CIF P-1.403.600-H, cuya representación ostenta conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1. b). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y especialmente facultado para este acto por acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2014.

Don Antonio José Elías López-Arza actúa como Secretario de dicha Administración Municipal, al sólo efecto de asistir a la Alcaldesa-Presidenta en la función de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.3, apartado a) de la Norma antedicha y con la regla 6 del artículo 113 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes

en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los demás señores/as que se indican en el encabezamiento, en sus propios nombres y derechos, excepto Don Ángel Javier Ruano Martín, que actúa en representación de todos los propietarios de la finca catastral número 14036A024000440000FY.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio Urbanístico de Planeamiento que se tramitará de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), y a tal efecto

EXPONEN

I. Antecedentes

1. Los “Propietarios A” son propietarios de las parcelas situadas en las calles Los Nardos y Las Violetas del barrio de Retamales (denominado “Retamales Sur”) y que se reflejan en el plano “Documentación catastral” que se acompaña como anejo.

2. Los “Propietarios B” son propietarios de la parcela 44 del polígono 24 del término municipal de Hornachuelos con número catastral 14036A024000440000FY. La documentación gráfica y es-

crita que la describen se incluye en el anejo 1 "Documentación catastral".

3. Los suelos propiedad de los "Propietarios A" están clasificados como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural según el PGOU Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, aprobada el 6 de octubre de 2011.

4. En el proceso de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas el 29 de abril de 1993, se contempló la posibilidad de clasificar los suelos propiedad de los "Propietarios A" como Suelo Urbano, pero de desestimó la iniciativa al no poder conectarse el saneamiento de las calle Nardos y Violetas a la red municipal diseñada en el barrio de Retamales por descender en dirección contraria al barrio, según se observa en el plano topográfico del anejo técnico.

5. La finca de los "Propietarios B" linda al norte con los terrenos "Retamales Sur", y al sur con la zona de suelo urbano consolidado SUC-VII (PA), que tiene la urbanización ejecutada y conectada a la red municipal de saneamiento.

6. Que todas las partes están de acuerdo en que la conexión de saneamiento de las calles Los Nardos y Las Violetas a la red municipal en la zona de suelo urbano consolidado SUC-VII es una solución adecuada, técnica y económicamente.

7. El Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos está aprobado inicialmente y se considera que es en el marco de este instrumento donde debe implementarse la solución urbanística a las calles Nardos y Violetas.

II. Fundamentos jurídicos

El régimen jurídico del presente Convenio viene determinado por los artículos 30, 39.2 y 41.3, y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 84, 86, y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 22.2.c), 47.2.ii) y 70 TER de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 11 y 16 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes del presente documento, formulan el presente Convenio Urbanístico de Planeamiento, a los efectos de articular el procedimiento más adecuado para dotar de saneamiento a la urbanización de las calles Los Nardos y Las Violetas en el marco del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos, actualmente en redacción, con base en las siguientes:

Cláusulas

Primera. Naturaleza del presente convenio urbanístico

El presente convenio urbanístico que en todo caso tiene carácter jurídico-administrativo, se califica, por su contenido y finalidad conforme a los artículos 30 y 95 de la Ley 7/2002 de 27 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA) como Convenio Urbanístico de Planeamiento, preparatorio de las resoluciones, en el presente caso, de aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Hornachuelos (Córdoba).

En tanto que colaboración para la preparación de posteriores procedimientos, el presente convenio supone una manifestación del ejercicio de las potestades y competencias urbanísticas del Ayuntamiento de Hornachuelos, que, a su vez, desea hacer partícipes a los particulares en la planificación, gestión y ejecución del planeamiento.

Las estipulaciones del presente Convenio sólo tendrán el efecto de vincular a las partes en cuanto a la iniciativa e impulso de tramitación del procedimiento pertinente sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de con-

cretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán o condicionarán al Ayuntamiento en el ejercicio de sus potestades urbanísticas o administrativas.

Segunda. Objeto del convenio urbanístico

En atención a los antecedentes expuestos, el presente Convenio tiene por objeto:

-Solucionar la conexión de la urbanización de las calles Los Nardos y Las Violetas con la red municipal de saneamiento, y

-El establecimiento de los parámetros en los que se va a basar la ordenación del ámbito de los suelos afectados en el Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos, actualmente en fase de aprobación provisional.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Hornachuelos

I. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda y dentro de los estrictos límites, términos y procedimientos autorizados por la vigente legislación en materia urbanística y de régimen local, a asumir las obligaciones que se deriven de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

II. Así, el Ayuntamiento se compromete a incorporar en el Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos la ordenación del ámbito afectado de acuerdo a la ordenación contenida en el Anejo 4, "Propuesta de ordenación urbanística", y que acompaña al presente convenio, y que se resume en las siguientes determinaciones:

-Clasificar como Suelo Urbano no Consolidado 31.850 metros cuadrados correspondientes a la totalidad de los terrenos de los propietarios A y a 11.324 m² de los propietarios B con los siguientes criterios de ordenación:

-El plan general contendrá la ordenación pormenorizada del área de planeamiento, desarrollándose directamente con un proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación.

-Se tendrá en cuenta el artículo 17.2 de la LOUA, estimándose adecuada la reserva máxima de un 10% de suelo para dotaciones.

-Se delimitará una sola unidad de ejecución.

-El sistema de gestión será el de cooperación.

-Clasificar como Suelo Urbano Sectorizado 12.733 metros cuadrados de los propietarios B colindantes con los anteriores.

-Clasificar como Suelo Urbanizable No Sectorizado el resto de la finca de los propietarios B, 75.863 metros cuadrados.

III. El Ayuntamiento de Hornachuelos se compromete a colaborar con los propietarios de la urbanización en la ejecución de las obras de urbanización sufragando el 25% de los costes de urbanización.

Cuarta. Obligaciones de los propietarios de los terrenos

I. Los Propietarios A y los Propietarios B, se comprometen a:

-Desarrollar los instrumentos urbanísticos necesarios para que los terrenos de su propiedad que según este convenio, se clasificarán como Suelo Urbano No Consolidado adquieran la clasificación de Suelo Urbano Consolidado, así como al cumplimiento de los deberes urbanísticos expresados en el artículo 51 de la LOUA y que forman parte de contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, costeando las cargas de urbanización equitativamente de acuerdo con los beneficios obtenidos".

-Cada propietario se adjudicará las parcelas lucrativas resultantes de la ordenación que estén dentro de su propiedad aportada sin que existan ninguna compensación de aprovechamiento o monetaria, considerándose esta adjudicación como justo reparto de beneficios de la unidad de ejecución.

-Los costes de urbanización se repartirán proporcionalmente al aprovechamiento adjudicado a cada propietario.

II. Los "Propietarios B" se comprometen a dar permiso para que

pase por su finca un colector de saneamiento que conecte los terrenos clasificados como Suelo Urbano no Consolidado en este convenio con la red municipal.

III. Los Propietarios A ejecutarán a su costa las obras del colector desde el límite del suelo urbano no consolidado objeto del convenio, hasta su conexión con la red municipal en el suelo urbano consolidado SUC-VII (PA).

IV. A cambio del coste de las obras del colector, los Propietarios B, cederán a su costa el 10% de suelo para dotaciones del ámbito clasificado como suelo urbano no consolidado.

V. Los deberes y obligaciones de este convenio deberán consignarse en cuantos negocios jurídicos realicen los propietarios con terceros que impliquen la traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o partes de la misma.

VI. El presente convenio será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Posadas a tenor de lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza Urbanística aprobado por Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, acompañándose certificación de la resolución del Pleno del Ayuntamiento por la que se apruebe el mismo, con el contenido exigido en el artículo 2.2 del citado Real Decreto.

Quinta. Procedimiento a seguir para la aprobación de este Convenio Urbanístico y su perfeccionamiento

De conformidad con el artículo 41.3 en relación con el artículo 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez suscrito el presente convenio por las partes y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se incorporará a la documentación del Plan General de Ordenación para su tramitación.

Sexta. Cumplimiento o incumplimiento del objeto del convenio

Si por razones de fuerza mayor, por imperativo legal o técnico o por oposición de instancia supramunicipales y/o jurisdiccionales, quedara frustrado, superado y/o desnaturalizado el presente convenio, el mismo quedará sin efecto no teniendo las partes nada que reclamarse al respecto.

Si el objeto del convenio no llegase a materializarse por incumplimiento negligente o culpable de las obligaciones contraídas en este pacto por cualquiera de las partes, la parte que si haya cumplido sus compromisos podrá exigirle a la otra el efectivo cumplimiento y en todo caso, la compensación de los daños demostrables producidos por dicho incumplimiento.

La resolución del convenio motivada por causas imputables al incumplimiento de la Administración determinará la posibilidad de compeler a la misma a su cumplimiento o al resarcimiento de daños y perjuicios, ejerciendo acción de responsabilidad contractual o de enriquecimiento injusto.

En caso de que la resolución del Convenio sea debida al incumplimiento del mismo por parte del particular, la Administración podrá acordar la resolución del convenio con exigencia de daños y perjuicios, o negarse a cumplir su prestación en tanto no cumpla la suya la otra parte, e, incluso, dada la naturaleza administrativa del convenio, podrá exigir el cobro del metálico por vía de apremio

Séptima. Cláusula de otorgamiento

Leído el presente texto inicial de Convenio Urbanístico y sus hojas adjuntas, las partes lo encuentran conforme y aceptan, por lo que firman a continuación y en sus demás folios y hojas adjuntas, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados más arriba.

Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Los Propietarios, firmas ilegibles.

Ante mi, don Antonio José Elías López-Arza, como secretario del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

-El convenio consta de los siguientes anejos:

ANEJO 1. Documentación catastral. Información.

ANEJO 2. Documentación urbanística. Información.

ANEJO 3. Propuesta trazado colector.

ANEJO 4. Propuesta de ordenación urbanística.

– ANEJO 1. DOCUMENTACIÓN CATASTRAL. INFORMACIÓN

– ANEJO 2. DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA. INFORMACIÓN

– ANEJO 3. PROPUESTA TRAZADO COLECTOR

– ANEJO 4. PROPUESTA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

En el presente anexo se acompañan los criterios que regirá la ordenación de los suelos afectados por este convenio.

1. Ámbito de aplicación

Los suelos afectados se recogen en el anexo correspondiente de este convenio y se resumen aquí:

-Parcela A: 31.850 metros cuadrados, correspondientes a la totalidad de los terrenos de los propietarios A y a 11.324 m² de los propietarios B.

-Parcela B: 12.733 metros cuadrados de los propietarios B colindantes con la parcela A.

-Parcela C: 75.863 metros cuadrados de los propietarios B colindantes con la parcela B.

2. Ordenación Estructural (OE)

Los criterios que regirán la ordenación estructural de los suelos afectados serán los siguientes.

2.1. Clasificación

La clasificación de los diferentes ámbitos será la siguiente:

-Parcela A: Suelo Urbano no Consolidado (con ordenación pormenorizada).

-Parcela B: Suelo Urbanizable Sectorizado.

-Parcela C: Suelo Urbanizable no Sectorizado.

2.2. Sistemas Generales

El Plan General determinará los sistemas generales adscritos a cada ámbito.

2.3. Reserva de terrenos para viviendas protegidas

La parcela A, que se clasificará como suelo urbano no consolidado, se exige de la obligación de reservar el 30% de la edificabilidad para viviendas protegidas por tener una densidad inferior a quince viviendas por hectárea y porque por su tipología de vivienda unifamiliar aislada no se considera apta para la construcción de este tipo de viviendas.

La parcela B, que se clasificará como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, se reservarán los terrenos equivalentes, al menos, al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas. Si desde el plan general, se establece una densidad de viviendas inferior a 15 viv/has, se eximirá al sector de esta obligación.

2.4. Usos, edificabilidades y densidades globales

El uso global de todos los ámbitos recogidos en este convenio será el residencial.

En la parcela B, que se incluirá en un sector de suelo urbanizable sectorizado, la densidad global se adaptará a las determinaciones del plan general, situándose entre los parámetros de densidad baja (más de 5 y hasta 15 viv/ha) y densidad media – baja (más de 15 y hasta 30 viv/ha). La edificabilidad global se adaptará a la densidad determinada por el plan general.

3. Ordenación Pormenorizada (OP)

Los criterios que regirán las determinaciones preceptivas de la ordenación pormenorizada de los suelos afectados serán los siguientes.

El plan general delimitará un Área de Reforma Interior que coincidirá con el ámbito de la parcela A con las siguientes características.

-El Plan general incorporará la ordenación detallada del área de planeamiento, de manera que para su desarrollo solamente haya que tramitar el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización.

-El sistema de actuación será el de cooperación.

-Será condición indispensable para el desarrollo del área tener solucionada la conexión con la red de saneamiento municipal.

-El uso global será el residencial.

-La densidad global será la correspondiente al parámetro de Densidad baja, más de 5 y hasta 15 viv/ha.

-La edificabilidad definitiva se determinará en función de la densidad de viviendas estimada.

-En aplicación del artículo 17.2 de la LOUA, se prevé una reserva para dotaciones del 10% del ámbito".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Hornachuelos de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hornachuelos, a 9 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.837/2016

Aprobado el padrón cobratorio del Padrón Impuesto Sobre Actividades Económicas 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005 de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición Recurso, previo al Contencioso Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayun-

tamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2016, desde el día 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-Cajasur, La Caixa, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán, a 25 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Núm. 2.903/2016

Asunto: Padrón cobratorio conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, correspondiente al 2º trimestre de 2016.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2016, se aprueba el padrón cobratorio conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, correspondiente al 2º trimestre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía número 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005 de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de Ingreso en Periodo Voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2016, desde el día 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Forma de Pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-Cajasur, La Caixa, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán, a 29 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.192/2016

Por resolución número 1627/2016 firmada por la Sra. Alcaldesa el día 31-08-2016, se ha resuelto lo siguiente:

"En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 a, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE número 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente,

Resuelvo:

Primero. Delegar en Don José Romero Pérez, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de ésta Alcaldía durante los días 5 al 9 de septiembre (ambos inclusive) del presente año.

Segundo. 1º. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del RD 2568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

2º. Notificar al interesado.

3º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Montoro, a 1 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

- b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación. Según pliegos.
 - 4. Importe del contrato: 270,00 €.
 - a) Importe total: 540,00 euros.
 - 5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.
 - 6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
 - b) Modalidad de presentación. Presencial/por correos.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
 - 1. Dependencia. Registro General.
 - 2. Domicilio. Calle Constitución 5.
 - 3. Localidad y Código Postal. Peñarroya-Pueblonuevo. 14.200.
 - 4. Dirección electrónica: secretaria@aytopenarroyapueblonuevo.com.
 - 7. Apertura de las ofertas.
 - a) Dirección. Calle Constitución 5.
 - b) Localidad y Código Postal. Peñarroya-Pueblonuevo. 14.200.
 - c) Fecha. Tercer día hábil al de la finalización de las ofertas.
- En Peñarroya-Pueblonuevo, a 1 de septiembre de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.194/2016

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del de la licencia de uso común especial para la cesión de aula municipal el régimen de libre concurrencia conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría.

2) Domicilio. Calle Constitución nº 5.

3) Localidad y código postal. Peñarroya-Pueblonuevo. 14.200.

4) Teléfono. 957 56 02 04.

5) Telefax. 957 56 03 06.

6) Correo electrónico.

secretaria@aytopenarroyapueblonuevo.com.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

https://www.penarroyapueblonuevo.es/sede/perfil_del_contratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

d) Número de expediente. SE-AU01/16.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Autorización uso común especial.

b) Descripción. Autorización para el aprovechamiento de un aula municipal para impartir acción formativa en idiomas en régimen de libre concurrencia.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.182/2016

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de un microbús interurbano de transporte público de viajeros para el Excmo. Ayuntamiento de Rute, exp 7/16 gex número 3274, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Exp 7/16.

d) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Calle Toledo, número 2.

3. Localidad y código postal: Rute, 14960.

4. Teléfono: 957-532 500.

5. Telefax: 957-532 714.

6. Correo electrónico:

contratacion@rute.es, secretaria@rute.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Contrato suministro microbús interurbano para transporte público de viajeros del Excmo. Ayuntamiento de Rute".

c) Plazo de ejecución, entrega: 2 meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 34114400-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de Adjudicación:

-Mejora en el plazo de garantía: Dos puntos por cada año que se incremente sobre el mínimo establecido.

-Mejora del plazo de entrega: Se otorgará un punto por cada quince días de reducción del plazo de entrega con un máximo de dos.

-Mejora por incorporación de caja de cambios automática: Tres puntos si se incluye.

-Instalación completa de expendedora de tickets con lector de tarjetas de usuarios: Se valorará con dos puntos en caso de incluirse en la oferta.

-Cortinillas de ventanas en zona de pasajeros: un punto.

-Mejora económica: Se otorgará un punto por cada mil euros rebajados sobre el precio de licitación (antes de aplicar el correspondiente IVA).

4. Presupuesto base de licitación.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 67.965,09 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 14.272,67 €.

5. Garantías exigibles:

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

7. Características del bien a suministrar:

De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 8 a 14 horas.

2. Domicilio: Calle Toledo, número 2.

3. Localidad y código postal: Rute, CP 14960.

c) Forma: De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

Rute, a 7 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde por sustitución, (Decreto nº 2180 de 31/08/16), Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.186/2016

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2015, el expediente, junto con sus justificantes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 2 de septiembre de 2016. La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 1 Córdoba

Núm. 3.181/2016

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 2/2016

De: Doña Isabel María Blanco Rubio

Contra: Don José Luis Cabezas Ramírez

DOÑA MARÍA ARANZAZU CALLES ROBLES, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA EN FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio sobre Delito Leve número 2/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Córdoba, a 7 de marzo de 2016, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Doña M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente.

Sentencia Número 74/2016

En este Juzgado se ha tramitado procedimiento inmediato por delito leve de daños número 2-16, contra don José Luis Cabezas Ramírez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Cabezas Ramírez del delito leve por el que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don José Luis Cabezas Ramírez y Sr. Presidente Comunidad Propietarios Calle Marino Blas de Lezo, 10 y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 30 de agosto de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.197/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 424/2016

De: Don Jonathan Zafra Jiménez y don Luis Martín Núñez

Contra: Fogasa y doña María del Pilar Juan González

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 424/2016 se ha acordado citar a doña María del Pilar Juan González como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de octubre de 2016 a las 10:15 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María del Pilar Juan González.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.203/2016

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 30 de junio de 2015, esta Vicepresidencia, ha decretado el 9 de septiembre de 2016 la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma de Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.hacienda-local.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de

su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

-Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el Recurso de Reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

-Plazo de pago en periodo voluntario:

Desde el día 15 de septiembre hasta el día 15 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades colaboradoras de la recaudación provincial: BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

-Servicio de atención telefónica:

901512080/ 957498283

Córdoba, a 12 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Comunidad de Regantes "El Villar" El Villar (Córdoba)

Núm. 3.199/2016

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de octubre de 2016 en el salón del Bar Domínguez, sito en la aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las diecinueve horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las veinte horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2º. Urgencias.

3º. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria Técnica del año hidrológico 2015-2016.

4º. Informe de la Junta de Gobierno y ratificación, si procede, de los acuerdos que contenga, entre los que se destaca los relacionados con riegos extraordinarios, cobros por caja de recibos y

calendario de paradas para reparaciones.

5º. Estudio y aprobación, si procede, de la participación de la Comunidad en la próxima convocatoria de ayudas ofertadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, acogida al PDR 2014/2020, incluyéndose los acuerdos de contratación y financiación que procedan.

6º. Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 42), por tanto deberán estar en poder de

la Secretaría antes del comienzo de la sesión en la convocatoria que se celebre.

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día estará a disposición de los participantes durante los cinco días hábiles anteriores a la convocatoria y en la página web:

<http://www.reganteselvillar.com>.

El Villar, a 2 de septiembre de 2016. El Presidente de la Comunidad, Fdo. Ignacio Martín Muñoz.